



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
“Año del centenario de la reincorporación de la provincia de Tarata al Perú”

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 051-2025-OGA-MDP-T

Pocollay, 02 de abril del 2025

I. **VISTO:**

La Resolución de la Oficina de Administración N°50-2025-OGA-MDP-T de fecha 01 de abril de 2025; emitido por la Oficina General de Administración; y,

II. **CONSIDERANDO:**

II.1. Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú establece que: “Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que señala: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

II.2. Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 “Ley de Procedimiento Administrativo General” en el Título III, Capítulo 1 “Revisión de Oficio”, artículo 212° regula sobre la rectificación de acto administrativo “212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.”

II.3. Que, de la revisión de la Resolución de la Oficina de Administración N°50-2025-OGA-MDP-T, se advierte que en el punto “II.9.” de la parte considerativa, se consignó por error como rubro de financiamiento “08 – Impuestos Municipales” de la Certificación de Crédito Presupuestario N°01651-2025, cuando lo correcto debió ser el rubro de financiamiento “09 – Recursos Directamente Recaudados”; puesto que, así fue considerado en el Informe N°0288-2025-OGPPMPI/MDP-T emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones.

Por consiguiente, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°004-2024-MDP-T, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pocollay, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS; la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N°050-2024-A-MDP-T y la Resolución de Gerencia Municipal N°132-2024-GM-MDP/T; contando con los Vistos Buenos de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones y la Oficina de Abastecimiento;

III. **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material contenido en la RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N°50-2025-OGA-MDP-T de fecha 01 de abril de 2025, con efecto anticipado a la fecha de su emisión, por haberse consignado erróneamente en el punto “II.9.” de la parte considerativa de la siguiente manera:

DICE:

“11.9. Que, mediante el informe N°0288-2025-OGPPMPI/MDP-T de fecha 31 de marzo de 2025, emitido por la por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, señala que conforme a sus atribuciones, procedió a evaluar el presupuesto institucional del presente Año Fiscal 2025, determinándose que a la fecha se cuenta con recursos disponibles. En ese sentido, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el artículo 12° de la Directiva N°0001-2024-EF/5001, Directiva para la Ejecución Presupuestal; otorga la **Certificación de Crédito Presupuestario N°01651-2025**, por el importe de S/5.610.00 (Cinco mil Seiscientos Diez con 00/100 soles). que será financiado con el rubro de financiamiento 08 – Impuestos Municipales para continuar con el trámite administrativo que corresponda de acuerdo a la normatividad.”

DEBE DECIR:

“11.9. Que, mediante el informe N°0288-2025-OGPPMPI/MDP-T de fecha 31 de marzo de 2025, emitido por la por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, señala que conforme a sus atribuciones, procedió a evaluar el presupuesto institucional del presente Año





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
“Año del centenario de la reincorporación de la provincia de Tarata al Perú”

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 051-2025-OGA-MDP-T

Fiscal 2025, determinándose que a la fecha se cuenta con recursos disponibles. En ese sentido, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el artículo 12° de la Directiva N°0001-2024-EF/5001, Directiva para la Ejecución Presupuestal; otorga la **Certificación de Crédito Presupuestario N°01651-2025**, por el importe de S/.5.610.00 (Cinco mil Seiscientos Diez con 00/100 soles), que será financiado con el rubro de financiamiento 09 – Recursos Directamente Recaudados para continuar con el trámite administrativo que corresponda de acuerdo a la normatividad.”

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que los demás extremos de la Resolución de la Oficina de Administración N°50-2025-OGA-MDP-T de fecha 01 de abril de 2025, quedan subsistentes; y que la presente resolución forma parte integral de la resolución que rectifica.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente a los órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay para su conocimiento y fines correspondientes, así como también al responsable de la Unidad de Soporte Informático, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay www.munidepocollay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

.....
C.P.C. EDGAR MELITON PARIHUANA SERRANO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c. Archivo
OGPPMPI
OA
UFTTD
Encargado
CUD: 2025 - 15214